

	OTRO DOCUMENTO ISO POLÍTICA DE INCLUSIÓN- LICEO PINO VERDE	GD-OD-13
		Versión: 2

*¿Qué son realmente capaces de hacer y de ser las personas?
 ¿Qué oportunidades tienen verdaderamente a su disposición para hacer o ser lo que pueden?*

Martha Nussbaum

La Política de Inclusión del Liceo Pino Verde busca que sus alumnos tengan acceso a una educación equitativa y de calidad, que reconozca y respete las diversidades individuales y colectivas en materia de aprendizaje, género, orientación sexual, creencias religiosas y políticas, clase social, origen nacional y étnico, entre otros.

Desde la misión institucional y su mirada humanista, el Liceo Pino Verde concibe la educación como una posibilidad para *“potenciar y preparar a sus estudiantes en las habilidades y atributos necesarios para generar las dinámicas de aprendizaje autónomo y activo que demanda la adquisición de conocimiento en el siglo XXI. Forma en los valores del respeto, de la responsabilidad y de la honestidad. Su práctica educativa pretende generar en sus estudiantes la conciencia, el conocimiento y el respeto por la diferencia para ser actores de la transformación social hacia un mundo mejor”*.

La institución pretende implementar acciones de prevención, promoción e intervención que propendan por el sano aprendizaje de los alumnos y la formación de ciudadanos capaces de convivir pacíficamente a partir del ejercicio y promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). En este sentido, *“destaca la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, direccionada hacia el fortalecimiento de valores, el mejoramiento de la comunicación, una convivencia sustentada en la conciliación y la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la diversidad, el buen trato, la promoción de la inclusión, la construcción de democracia escolar, entornos de paz y la formación ciudadana”* (Manual de Convivencia LPV)

La presente Política de Inclusión aplica tanto para el Liceo Pino Verde (corporación Pino Verde) como para el Liceo Pino Verde calendario B (CREAS SAS) y se encuentra descrita en tres apartados: **1)** Marco general normativo, **2)** Programa de Inclusión del Liceo Pino Verde (necesidades de apoyo; tipos de apoyo para las necesidades; criterios de ingreso y permanencia) y **3)** Responsabilidades de la comunidad educativa en la inclusión escolar.

1. MARCO GENERAL NORMATIVO

La Política de Inclusión del Liceo Pino Verde se basa en los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de las Leyes colombianas, de la Organización del Bachillerato Internacional (OBI) y en los fundamentos pedagógicos y axiológicos del Liceo Pino Verde.

A continuación, se exponen de manera general el marco legal que sustentan la inclusión escolar.

1.1 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS -ONU-

La Convención de las Naciones Unidas (Nueva York 2006) plantea la importancia del reconocimiento de derechos de la población mundial con discapacidad, lo que implica articular aspectos importantes tales como la autonomía, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de la diversidad, la participación y la inclusión.

1.2 ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL¹ -OBI-

El proceso de inclusión propuesto por la OBI se basa en unos principios fundamentales, los cuales son expuestos a continuación:

- Reconocimiento de la educación para todos como un derecho humano fundamental.
- Todos los alumnos de la comunidad escolar desarrollan los atributos del perfil de la comunidad de aprendizaje del IB y se convierten en jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento que contribuyen a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural.
- Considera que la diversidad incluye a todos los miembros de una comunidad y que la diversidad en el aprendizaje se valora como recurso de gran riqueza para construir comunidades inclusivas.

• ¹ La OBI brinda la siguiente documentación que alimenta la política de inclusión de Pino Verde y que pueden ser consultadas para la realización de los trámites correspondientes a las adecuaciones de acceso, en el momento de la presentación de exámenes.

- Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB.
- Política de acceso e inclusión.
- Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula.
- Uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en las aulas del IB.

- La educación se favorece mediante la creación de entornos afirmativos y receptivos que promuevan un sentido de pertenencia, seguridad, autoestima y crecimiento integral de cada alumno.
- Todos los alumnos pertenecen a una comunidad de aprendizaje y disfrutan de igualdad de oportunidades para participar en un aprendizaje de calidad y asumir el compromiso que ello representa.
- Se desarrolla el pleno potencial de cada alumno mediante el establecimiento de vínculos con conocimientos previos y la ampliación de ellos.
- Todos los alumnos de la comunidad escolar participan plenamente en la educación del IB, y se los faculta para que ejerzan sus derechos y asuman sus responsabilidades como ciudadanos.

1.3 LEYES COLOMBIANAS

a) Constitución Política de Colombia (1991).

Artículo 13. Plantea la igualdad de todas las personas con los mismos derechos sin discriminación y da especial atención a personas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 44. Plantea el interés superior del niño en donde los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 67. Plantea la educación como derecho y con una función social y al Estado, la sociedad y la familia como responsables de la educación de personas de 5 a 15 años.

Artículo 68. Plantea la obligación del Estado erradicar el analfabetismo y educar a personas con limitaciones o capacidades excepcionales.

b) Ley General de Educación 1994.

Artículo 46. Plantea que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, hace parte integrante del servicio público educativo.

c) Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.

Artículo 43. Plantea que las instituciones deben establecer en sus reglamentos mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión, burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, el lenguaje o con capacidades sobresalientes.

d) Decreto 366 de 2009 y 1075 de 2015,

Capítulo 5. Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

e) Ley Estatutaria 1618 de 2013 ARTÍCULO 11. Derecho a la Educación.

Garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009

f) Ley 1752 de 2015 Sanción Penal ante la discriminación contra las personas con discapacidad.

Artículo 1°. Sanciona penalmente los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

g) Decreto 1421 de 2017.

Reglamenta el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

h) Ley 1346 de 2009.

Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad” de las Naciones Unidas.

2. PROGRAMA DE INCLUSIÓN DEL LICEO PINO VERDE

La educación inclusiva identifica y responde a las necesidades diversas del alumnado, siendo esta un bien fundamental para que todas las personas “sean capaces de tratar y permitir ser tratadas como seres dignos cuyo valor es idéntico al de los demás; esto implica, como mínimo, la protección contra la discriminación por motivo de raza, sexo, orientación sexual, religión, casta, etnia u origen nacional entre otros” (Nussbaum, 2013). Se basa en el principio de que cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades (UNESCO, 2006)

Para EL Liceo Pino Verde, la inclusión se entiende como “un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras” (OBI, 2018, p.2). De igual manera, este proceso que resulta de prácticas de reconocimiento y respeto, busca construir una convivencia pacífica sin exclusiones y la prevención de cualquier forma de violencia.

Es así, como el Programa de Inclusión del Liceo Pino Verde busca que los estudiantes con necesidades o que estén en condiciones o en riesgo de exclusión, puedan tener las mismas oportunidades para alcanzar procesos exitosos de aprendizaje y de relación con sí mismo, con los otros y con su entorno. Para este fin, la Dirección de Bienestar Institucional cuenta con un equipo de apoyo interdisciplinario que de manera conjunta con docentes y a partir de acciones de reconocimiento y diferenciación, realizan cambios curriculares y proponen distintas estrategias para que niños y adolescentes, con o sin necesidades, puedan aprender juntos.

El Programa de Inclusión de nuestra institución atiende necesidades de aprendizaje necesidades psicosociales y necesidades de convivencia escolar, las cuales son presentadas a continuación.

2.1 NECESIDADES DE APRENDIZAJE

Las necesidades de aprendizaje identificadas son abordadas de acuerdo a las características particulares de cada alumno, siendo estas ubicadas en tres grandes grupos de atención: **a)** discapacidad, **b)** necesidades de apoyo para el aprendizaje (NAA) o trastornos, y **c)** capacidades o talentos excepcionales. (MEN y Decreto 1421)

2.1.1 Discapacidad.

Se entiende por discapacidad al conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y participación del ser humano, así como en sus conductas adaptativas, requiriendo apoyos específicos, y ajustes razonables de distinta naturaleza. El Ministerio de Educación Nacional agrupa las discapacidades en 8 grandes categorías: cognitivas o intelectuales, sensoriales, físicas, psicosociales, sistémicas, autismo, síndromes y otras. (MEN, 2017).

La población de alumnos con discapacidad que la institución está en condiciones de atender, son:

- Autismo funcional.
- Discapacidad cognitiva leve.
- Discapacidad auditiva leve o moderada: hipoacusia con audífono o implante coclear.
- Discapacidad visual leve: baja visión.
- Discapacidad física funcional: hipotonía, hemiparesia, paraparesia, enanismo, agenesia.
En cualquier caso el alumno debe ser independiente en su movilidad y autocuidado aunque requiera de elementos de apoyo, de lo contrario los padres o acudientes deberán proveer un acompañante idóneo, que apoye estas necesidades.
- Discapacidad psicosocial leve y moderada: ansiedad, depresión, mutismo selectivo, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno afectivo bipolar (siempre y cuando no tengan conductas agresivas o disociativas asociadas)
- Discapacidad sistémica leve o moderada.

2.1.2 Necesidades de Apoyo para el Aprendizaje (NAA) o Trastornos.

Hacen referencia a un término general que identifica a un grupo heterogéneo de alteraciones manifestadas por dificultades significativas en la adquisición y uso de habilidades que afectan el proceso escolar. Por lo general se ven afectados procesos como la atención, concentración, memoria, escucha, lenguaje-habla, escritura, lectura, razonamiento y cálculo matemático, afectaciones emocionales, problemas en la autorregulación del comportamiento, problemas en la percepción, problemas en la interacción social. (MEN, 2017).

La población de alumnos con NAA o Trastornos que la institución está en condiciones de atender, siempre y cuando no tengan conductas agresivas o disociativas asociadas, son:

- Déficit de atención (TDA).
- Déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- Trastorno de las habilidades escolares.
- Trastorno del aprendizaje.
- Trastorno específico del lenguaje (TEL):
 - Con componente fonético – fonológico
 - Con componente semántico o pragmático (Relacionados con problemas de lectura.
 - Relacionados con problemas de escritura.
 - Relacionadas con la adquisición del cálculo.

2.1.3 Talentos o capacidades excepcionales.

Los talentos o capacidades excepcionales se generan cuando un alumno obtiene resultados muy altos en las pruebas de medición del coeficiente intelectual, destacándose por lo general en uno o varias áreas específicas (MEN)

Para que un alumno sea considerado con capacidades o talentos excepcionales, es requisito fundamental que éste haya sido evaluado por un profesional externo que mida su Coeficiente Intelectual (CI) con baterías estandarizadas. La vigencia de estos resultados será de dos años a partir del día del reporte de evaluación.

2.2 NECESIDADES PSICOSOCIALES

El factor psicosocial en un contexto escolar hace referencia a “la acción cuya intención es ampliar la comprensión de los sujetos para facilitar la modificación de las condiciones de producción de los fenómenos sociales que influyen en el bienestar de las personas”; esta permite comprender los mecanismos de exclusión como para generar la disposición de superarlos. (Leal, 2005)

En nuestra institución, la atención psicosocial busca apoyar y orientar a los alumnos con dificultades afectivas, familiares, sociales, de adaptación, de adicciones, o de salud mental (siempre y cuando no implique riesgos a la seguridad individual o colectiva).

2.3 NECESIDADES DE CONVIVENCIA

Las necesidades de convivencia incluyen a todas las problemáticas que afecten las relaciones intrapersonales, interpersonales en el ámbito escolar.

Las principales problemáticas de convivencia que responden a las necesidades reales de nuestro contexto escolar y son:

- a)** Abuso sexual infantil (ASI) y otras formas de violencia de género.
- b)** Conflictos interpersonales.
- c)** Adicciones y dificultades de autocuidado.
- d)** Uso inadecuado de las TIC.

2.4 ACCIONES DE BIENESTAR O TIPOS APOYO PARA LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS

Las acciones de bienestar son herramientas que posibilitan desarrollar *adecuaciones inclusivas de acceso* que son “cambios aplicados a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación² para eliminar o reducir barreras. Dichas adecuaciones no cambian lo que se espera que el alumno aprenda y no disminuyen las expectativas, sino que proporcionan el apoyo óptimo para abordar dificultades y permitir al alumno superarlas (OBI, 2018)

El Liceo Pino Verde a partir de los recursos con los que cuente (humanos, tecnológicos, de infraestructura, etc.) determinará los diagnósticos que está en capacidad de atender para garantizar el derecho a una educación justa y de calidad.

A continuación, se presentan las acciones de bienestar o los tipos de apoyo que la institución realiza **a)** el aprendizaje, **b)** las necesidades psicosociales y **c)** la convivencia:

2.4.1 Acciones de Bienestar o Tipos de Apoyo para el Aprendizaje (para alumnos con discapacidad, NNA y talentos-habilidades excepcionales)

Estas herramientas atienden necesidades que obstaculizan el proceso de aprendizaje dándole especial relevancia a los procesos de diferenciación los cuales tienen en cuenta el conocimiento previo de los alumnos, sus contextos familiares y sociales, el ritmo de aprendizaje y todo aquello que pueda incidir en el desarrollo de una educación integral.

Las herramientas utilizadas por el Programa para las necesidades de aprendizaje (alumnos con discapacidad, NAA y talentos-habilidades excepcionales) son: **a)** Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), **b)** Adaptaciones y **c)** Flexibilizaciones.

a) Plan individual de ajustes razonables (PIAR)

Este se realiza para los alumnos con diagnóstico de discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales. Esta herramienta tiene en cuenta las características particulares del

² Un alumno con necesidades específicas de acceso a la evaluación es aquel que necesita realizar la evaluación bajo condiciones específicas para demostrar su nivel de conocimiento y capacidad.

alumno, permitiendo identificar barreras que afectan el proceso de aprendizaje. A través de ajustes curriculares como la modificación de metas de aprendizaje y la manera de evaluar el alumno logra alcanzar los objetivos de aprendizaje para cada año escolar.

b) Adaptaciones.

Las adaptaciones son procesos en los que solo se contempla un ajuste curricular mínimo en las asignaturas en las que el alumno presenta mayor dificultad.

Estas se aplican para los estudiantes que tienen diagnósticos correspondientes a trastornos, es una herramienta que permite hacer un cambio mínimo en el currículo, en las áreas en las que el alumno presenta mayor dificultad. También se aplica en los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, adaptando las metas de aprendizaje en el área o áreas en las que se destaca.

c) Flexibilizaciones.

Las flexibilizaciones adaptan la forma como se plantea la evaluación sin afectar los contenidos a evaluar.

Es un proceso en el que se permite adaptar las didácticas de enseñanza-aprendizaje, atendiendo al estilo y/o ritmo de los alumnos con: a) diagnóstico de trastornos leves, b) estudiantes que presentan dificultades académicas que aún no han sido diagnosticados y c) diagnóstico de talentos o capacidades excepcionales.

Evaluación de aprendizajes.

Frente a la evaluación de los aprendizajes, la presente Política busca que todos los alumnos de la institución, se les evalúe de la manera más equitativa posible para que puedan demostrar sus capacidades. En estas circunstancias se pueden aplicar adecuaciones inclusivas de acceso³ si se observa que pueden reducir o minimizar las barreras a las que se enfrenta el Alumno (OBI, 2018).

Los ajustes a las evaluaciones en los PIAR, las flexibilizaciones y las adaptaciones se hacen de acuerdo a los procesos y particularidades del Alumno y se sustentan en lineamientos específicos en la presentación de los exámenes del IB⁴.

³ Las adecuaciones inclusivas de acceso son cambios aplicados a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación para eliminar o reducir barreras. Dichas adecuaciones no cambian lo que se espera que el alumno aprenda y no disminuye las expectativas, sino que proporcionan el apoyo óptimo para abordar dificultades y permitir al alumno superarlas (OBI)

⁴ Para ampliar información remitirse a documentos del IB: Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación (programa de años intermedios). Programa de años intermedios (2013) y Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación. Bachillerato Internacional (2013)

2.4.2 Acciones de Bienestar o Tipos de Apoyo Psicosociales

Este apoyo se centra en hacer orientación individual, familiar y grupal en casos de relaciones, familia, enfermedades mentales menores, violencia escolar, intrafamiliar o sexual, entre otras.

Cabe anotar que el equipo interdisciplinar de Apoyo y Convivencia no realiza ningún proceso de carácter terapéutico, su razón de ser es el de valorar y orientar los procesos a seguir.

2.4.3 Acciones de Bienestar o Tipos de Apoyo para la Convivencia

Las acciones de bienestar para la convivencia son intervenidas a través del Programa para la Convivencia y la Inclusión “**Aprendiendo a Vivir Juntos**” (AVJ) el cual nace a partir de los lineamientos de Ley colombiana, del Ministerio de Educación Nacional y de las dificultades de convivencia detectadas en el contexto escolar. Este tiene como principal objetivo formar a los alumnos del Liceo Pino Verde en competencias⁵ para la sana convivencia y el desarrollo humano en el marco de los DHSR.

Las estrategias más representativas utilizadas para este fin formativo son **a)** los *proyectos de aula* que se dan en todos los niveles del colegio y que son proyectos experienciales que parten de realidades problémicas del contexto escolar y que arrojan un producto final, **b)** la asignatura de *servicio social* dada en los grados del bachillerato y **c)** la *semana del ser* LPV que es una estrategia institucional que busca sensibilizar a la comunidad educativa para una convivencia pacífica que reconozca el valor del respeto, la defensa y la promoción de los DHSR.

“Aprendiendo a Vivir Juntos” se fundamenta en un eje conceptual principal: Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), y de cuatro ejes conceptuales articuladores que se interrelacionan entre sí: relaciones, cuerpo, emociones y diversidad⁶. Estos ejes conceptuales abarcan diferentes miradas de formación para el ejercicio de derechos fundamentales y el

⁵ AVJ forma en competencias cognitivas, emocionales, comunicativas, interpersonales e intrapersonales

⁶ La diversidad es un conjunto amplio de conformaciones, percepciones, prácticas y subjetividades distintas en todas sus dimensiones sexuales, biológicas, psicológicas y sociales. Dicho conjunto resulta de la combinación en cada persona y en cada cultura de factores biológicos, preceptos culturales y configuraciones individuales, en relación con todo lo que se considere sexual. (Ministerio de Educación Nacional)

desarrollo humano como son las competencias ciudadanas, la educación para la sexualidad, los estilos de vida saludable, la sana convivencia, las competencias emocionales, la educación en valores y el respeto y reconocimiento de las pluralidades entre otros.

2.5 CRITERIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN.

Para acceder y permanecer en el Programa de Inclusión del LPV se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

2.5.1 Criterios de ingreso para acceder al Programa

- **Para alumnos nuevos.**

-El Alumno debe tener un diagnóstico de discapacidad, necesidad de apoyo para el aprendizaje o talentos o capacidades excepcionales avalado por de entidades de salud o por profesionales particulares.

-Los padres durante el proceso de admisión deben presentar un informe de profesional o entidad externa que a partir de la clasificación del CIE10 o el DSM V ponga de manifiesto el diagnóstico del aspirante y las recomendaciones de manejo. Cabe anotar que los informes de diagnóstico solo tienen dos años de vigencia según los lineamientos del MEN.

- **Para alumnos matriculados en el Liceo Pino Verde.**

El ingreso al Programa de Inclusión de los alumnos matriculados en el colegio se lleva a cabo de la siguiente manera:

-Por remisión de los docentes o directivos docentes al detectar posibles dificultades de apoyo para el aprendizaje, dificultades psicosociales o capacidades/talentos excepcionales

-Por solicitud de los padres de familia o acudientes y/o el Alumno.

2.5.2 Criterios para la Permanencia en el Programa

Los criterios para la permanencia de los alumnos en el Programa de Inclusión son los siguientes:

- El Alumno debe tener un diagnóstico actualizado no mayor a dos años si corresponde a una discapacidad o a un trastorno cognitivo y una capacidad o talento excepcional (con prueba de CI)

- Los padres de familia deben seguir las recomendaciones del colegio en cuanto a evaluación y manejo por terapeutas externos y/o apoyo académico.
Los padres o acudientes firmarán un acta de compromiso a través del cual se garantiza el cumplimiento oportuno de las recomendaciones dadas. El incumplimiento del mismo será reportado a las Directivas de la institución.
- El Alumno debe mantener un comportamiento adecuado que permita la sana convivencia escolar y la seguridad propia y la de los demás.

2.5.3 Número de alumnos por grupo

El Liceo Pino Verde tiene como política un número de 25 estudiantes por grupo. Para lograr tener una adecuada atención a las necesidades de apoyo de los alumnos, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Frente a la discapacidad no se podrá superar un 4% (No.1) de la población total del grupo. Para los trastornos moderados del aprendizaje (casos que requieren adaptaciones) podrán estar el 8% (No.2) de los alumnos, y para trastornos leves del aprendizaje (casos que requieren de flexibilizaciones) un 12% (No.3).
- El Comité de Admisiones ante solicitudes de nuevo ingreso estudiará cada caso para determinar si existen cupos disponibles y si el colegio tiene las condiciones suficientes para atender las necesidades del solicitante.

3. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INCLUSIÓN ESCOLAR.

Siendo la inclusión un proceso de construcción colectiva, todos los miembros de la comunidad educativa del Liceo Pino Verde son responsables de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la participación de los alumnos en el sistema educativo.

La Coordinación de Apoyo y Convivencia la instancia que lidera la ejecución de este proceso y está conformado por docentes y por un equipo interdisciplinario de apoyo que incluye psicología, fonoaudiología, educación especial y enfermería. El proyecto se fundamenta en el Programa para la Convivencia y la Inclusión “Aprendiendo a Vivir Juntos”

Funciones de la comunidad Pino Verde en la Inclusión escolar

La inclusión abarca toda la comunidad escolar y como esta depende de la formación de una cultura de colaboración, respeto mutuo y solución de problemas. Es así como todos los miembros de la comunidad educativa del Liceo Pino Verde tienen el deber de participar en la construcción de una cultura escolar que reconozca y respete las diversidades, y defienda y promueva los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Estas son las principales funciones de los miembros de la comunidad educativa para la garantía de la inclusión escolar del Liceo Pino Verde

Padres o acudientes	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con los compromisos firmados y en cuanto al apoyo terapéutico y/o académico externo.• Participar de las reuniones solicitadas por el equipo de apoyo del colegio.• Cumplir con los tiempos de terapia estipulados por los profesionales externos y seguir las recomendaciones dadas.
Directivos y Coordinadores	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar los espacios de trabajo colaborativo para la elaboración y puesta en marcha de los PIAR, adaptaciones y flexibilizaciones y/o de las recomendaciones dadas por terapeutas externos o por el equipo interdisciplinario de apoyo del colegio.• Liderar el proceso de seguimiento a los estudiantes que hacen parte del Programa de Inclusión.
Equipo de Apoyo y Convivencia	<ul style="list-style-type: none">• Valorar y orientar pedagógicamente a alumnos remitidos con diagnóstico de discapacidad, trastorno o bajo rendimiento académico o capacidad-talento excepcional.• Valorar psicosocialmente a los alumnos remitidos que presentan diagnóstico de discapacidad, capacidad o talento excepcional, trastorno o alguna situación psicológica que afecte la estabilidad del alumno.• Orientación pedagógica y/o psicosocial a padres, docentes y estudiantes.• Hacer seguimiento a los alumnos pertenecientes al Programa.

	<ul style="list-style-type: none"> • Guiar a los docentes, padres y directivos en el proceso de los PIAR, las adaptaciones y flexibilizaciones. • Valorar y entrevistar a las familias solicitantes remitidas por Admisiones. • Realizar un informe al Comité de Admisiones de las valoraciones con resultados y recomendaciones. • Gestionar con los padres de familia o acudientes la firma de compromisos • Subir a la plataforma la información del proceso (informes, reuniones, intervenciones, observaciones, etc) • Proponer y llevar a cabo actividades pedagógicas (proyectos de aula, talleres, festivales, etc.) que fomenten la sana convivencia y el reconocimiento y respeto hacia la diversidad.
<p style="text-align: center;">Directores de grupo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la construcción de los PIAR, adaptaciones y flexibilizaciones tanto el diseño como en la recolección de información de todas las asignaturas. • Hacer seguimiento a los alumnos pertenecientes al Programa. • Recolectar de información de los docentes acerca del proceso del alumno. • Participar en las reuniones con el equipo de apoyo del colegio, los terapeutas externos y/o los padres de familia o acudientes de los alumnos. • Establecer comunicación constante con el equipo de apoyo y convivencia para hacer seguimiento y evaluación al proceso del alumno.
<p style="text-align: center;">Docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar al director de grupo o a la educadora especial el apartado de su asignatura correspondiente a los PIAR, las adaptaciones y las flexibilizaciones de los períodos académicos. • Participar en las reuniones con el equipo de apoyo del colegio, los terapeutas externos y/o los padres de familia o acudientes de los alumnos cuando sea requerido.

Terapeutas externos	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar y socializar los reportes de evaluación y manejo al equipo de apoyo y convivencia y a docentes. • Tener comunicación con el equipo interdisciplinario del colegio.
Administrativos y servicios generales	<ul style="list-style-type: none"> • Crear y proporcionar las condiciones necesarias que agilicen y fomenten una comunidad educativa incluyente.

REFERENCIAS

- ✓ La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB, 2018, p.2
- ✓ orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, 2017
- ✓ Decreto 1421, 2017, Artículos 2,3,5. pp.4,5,6
- ✓ <http://discapacidadcolombia.com/index.php/legislacion>.
- ✓ Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación, pág 2
- ✓ La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB
- ✓ La Convención de las Naciones Unidas realizada en la ciudad de Nueva York, 13 diciembre 2006
- ✓ Constitución Política de 1991. Artículos 13, 44, 67,68.
- ✓ Ley General de Educación 1994. Artículo 46.
- ✓ Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006. Artículo 43
- ✓ Ley 1346 de 2009. Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad” de las Naciones Unidas (2006).
- ✓ Decreto 366 de 2009 y 1075 de 2015 Capítulo 5
- ✓ Ley Estatutaria 1618 de 2013 ARTÍCULO 11. Derecho a la Educación
- ✓ Ley 1752 de 2015 Artículo 1º, Objeto de la ley
- ✓ Leal, Francisco. Lo psicosocial en contextos educativos. Límite, revista de filosofía y psicología. No 12, 2005. Pp. 91-104
- ✓ Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano. Martha C. Nussbaum, 2014.

Nota aclaratoria: Este documento aplica para Liceo Pino Verde- Corporación Pino Verde y el Liceo Pino Verde- Calendario B-CREAS SAS, La Escuela de los Niños (Little School By LPV) - CREAS SAS.

Fecha	Cambio realizado:	Elaboró	Aprobó
Febrero 14 de 2020	Elaboración	Dirección	Gerardo Arroyo Navarro
Septiembre 5 de 2021	Se anexa la nota Aclaratoria: aplica para Liceo Pino Verde, Liceo Pino Verde calendario B, La Escuela de los Niños (Little School By LPV)	Mónica Puentes Torres	Diana Inés Ángel Arenas <i>Diana Angel A</i>